INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO - ICA
OFICINA CONTROL INTERNO
PROCEDIMIENTO EVALUACION Y SEGUIMIENTO
PLAN DE MEJORAMIENTO AUDITORIA OFICINA CONTROL INTERNO

Responsable del Proceso: SUBGERENCIA DE PROTECCIÓN VEGETAL

Fecha de Visita: 13 de octubre al 13 de noviembre de 2020 **Año:** 2020

Convenio N° 01-2019, derivado del convenio marco 088 del 2017

DESCRIPCION OBSERVACIÓN	DESCRPCION RECOMENDACIÓN	AREA RESPONSABLE	DETERMINACIÓN DE LA CAUSA	ACCION DE MEJORAMIENTO	RESPONSABLES	FECHAS DE CUMPLIMIENTO		SEGUIMIENTO ÁREA RESPONSABLE			SEGUIMIENTO OCI		
						FECHA INICIO	FECHA TERMINACIÓN	DESCRIPCION DEL AVANCE	EVIDENCIA	PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO	PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO	ESTADO	OBSERVACIÓN
Observación 1: Incumplimiento a la cláusula primera "Objeto del convenio, Aunar esfuerzos entre el Instituto Colombiano Agropecuario ICA y el Centro Internacional de Agricultura Tropical, para la identificación varietal de 85 semillas de arroz a través de marcadores moleculares", en razón a que las muestras proporcionadas por el ICA no fueron producto de las actividades ejecutadas dentro del convenio en mención; por lo anterior, los resultados obtenidos en el análisis molecular no guardan relación con las muestras establecidas para el convenio; razón por la cual se correrá traslado del presente informe de auditoría al Grupo de Procesos Disciplinarios con el fin de que se determine si se incurrió en alguna falta disciplinaria, así como las responsabilidades a que haya lugar.	1. Durante la ejecución de los convenios, realizar seguimiento permanente a las obligaciones, objetivos y metas de los mismos, teniendo en cuenta que estos señalan las actividades que se deben desarrollar para el cumplimiento del objeto y la necesidad que justificó la suscripción.	Subgerencia de Protección Vegetal.	Deficiencia en el planteamiento inicial del objeto acorde a actividades previamente ejecutadas con miras a la eficiciencia de tiempo y recursos.	1. Realizar planteamientos de los objetos, ajustados a logros medibles, de los convenios a suscribir por la Subgerencia de Protección Vegetal a través de la DT Semillas.	Subgerencia de Protección Vegetal Dirección Técnica de Semillas	15-mar.-21	16-mar.-22						
Observación 2: Incumplimiento a la cláusula tercera "Obligaciones del ICA", numeral 1 "Colectar las muestras requeridas de semillas de arroz en comercialización, además de los controles o variedades estándar que serán objeto de comparación" y numeral 2 "Aportar los materiales y elementos necesarios para la toma y envío de muestras de semillas" en razón a que no se evidenció el documento que demuestre la recolección de muestras por parte del Instituto, ni el suministro de los materiales al personal encargado de realizar dicha recolección; razón por la cual se correrá traslado del presente informe de auditoría al Grupo de Procesos Disciplinarios con el fin de que se determine si se incurrió en alguna falta disciplinaria, así como las responsabilidades a que haya lugar.	1. Todas las actividades que se efectúen en desarrollo de los convenios, deben estar evidenciadas en los correspondientes expedientes, con esto poder constatar el cumplimiento y la trazabilidad del proceso ejecutado.	Subgerencia de Protección Vegetal.	Deficiencia de gestión de archivo y seguimiento para mantener los reportes y evidencias debidamente almacenadas en el expediente del convenio.	1. Realizar seguimiento bimensual a los reportes y evidencias en los convenios por establecer.	Subgerencia de Protección Vegetal.	15-mar.-21	16-mar.-22						
	2. Cuando se hagan entregas de materiales, conservar las evidencias del material aportado a los profesionales encargados de las actividades, donde se identifique el producto, cantidad de material recibido y firma.		Deficiencia en la gestión de la información y las evidencias que soportan la ejecución de las actividades del convenio.	2. Realizar seguimiento bimensual en la gestión de la información y evidencias que soportan la ejecución de las actividaes en los convenios por establecer.	Subgerencia de Protección Vegetal.	15-mar.-21	16-mar.-22						
	3. Establecer un punto de control, en el cual la supervisión de los profesionales encargados solicite evidencia de las actividades ejecutadas durante los convenios, asimismo, establecer un archivo en digital o físico de las mismas.		Falta de seguimiento y control de las evidencias y soportes de las actividades reportadas dentro del convenio.	3. Realizar seguimiento bimensual en la gestión de la información y evidencias que soportan la ejecución de las actividaes en los convenios por establecer, así como la creación de archivos fisicos y digitales para el manejo de la información del convenio.	Subgerencia de Protección Vegetal.	15-mar.-21	16-mar.-22						
Observación 3: Incumplimiento a la cláusula tercera "Obligaciones del ICA", numeral 3 "Entregar en el laboratorio de Biotecnología del CIAT las muestras de semillas de arroz colectadas y realizar la codificación con números consecutivos del 1 al 85", ya que no se evidenciaron las actas o los formularios que avalen la entrega de las muestras recolectadas; asimismo, no se entregó soporte que demostrará la codificación hecha del 1 al 85 de las mismas, como lo estableció el convenio.	1. Cuando se establezca dentro de los convenios, realizar análisis de laboratorio para tejido vegetal, semillas, entre otros, se sugiere establecer un archivo físico o carpeta digital donde reposen las evidencias del material enviado a laboratorio, así como el respectivo resultado producto del análisis.	Subgerencia de Protección Vegetal.	Deficiciencia en la gestión de la información relacionada con cada actividad establecida para la ejecución del convenio.	1. Establecer archivos fisicos y/o digitales que permitan la gestión efectiva de la información y evidencias de las actividades de los convenios.	Subgerencia de Protección Vegetal.	15-mar.-21	16-mar.-22						

INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO - ICA
OFICINA CONTROL INTERNO
PROCEDIMIENTO EVALUACION Y SEGUIMIENTO
PLAN DE MEJORAMIENTO AUDITORIA OFICINA CONTROL INTERNO

Responsable del Proceso: SUBGERENCIA DE PROTECCIÓN VEGETAL

Fecha de Visita: 13 de octubre al 13 de noviembre de 2020 **Año:** 2020

Convenio N° 01-2019, derivado del convenio marco 088 del 2017

DESCRIPCION OBSERVACIÓN	DESCRPCION RECOMENDACIÓN	AREA RESPONSABLE	DETERMINACIÓN DE LA CAUSA	ACCION DE MEJORAMIENTO	RESPONSABLES	FECHAS DE CUMPLIMIENTO		SEGUIMIENTO ÁREA RESPONSABLE			SEGUIMIENTO OCI		
						FECHA INICIO	FECHA TERMINACIÓN	DESCRIPCION DEL AVANCE	EVIDENCIA	PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO	PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO	ESTADO	OBSERVACIÓN
Observación 4: Incumplimiento de la cláusula cuarta "Obligaciones del Centro Internacional de Agricultura Tropical – CIAT", numeral 5 "Capacitar a los analistas del ICA en el desarrollo del método analítico para la detección de SNPs", así como al "Manual de contratación" GRFT-GG-MP-001, numeral 2.2.7 "Supervisión contractual", debido a que en el expediente no se encontraron soportes que demuestren las capacitaciones realizadas a los profesionales del ICA, ni la solicitud por parte del supervisor al CIAT donde se aclare o se explique el motivo por el cual no se desarrollaron las mismas. razón por la cual se correrá traslado del presente informe de auditoría al Grupo de Procesos Disciplinarios con el fin de que se determine si se incurrió en alguna falta disciplinaria, así como las responsabilidades a que haya lugar.	1. Mientras existan obligaciones pendientes de ejecución derivadas de los convenios, y sea factible su exigencia por vía administrativa o judicial, el supervisor deberá gestionar las acciones administrativas o judiciales correspondientes para garantizar su cumplimiento; así como lo establece el manual de contratación.	Subgerencia de Protección Vegetal.	Deficiencia en el planteamiento inicial de dicha obligación especifica teniendo en cuenta que la realización de las capacitaciones no eran requeridas para el desarrollo del convenio.	1. Ajustar las obligaciones de los futuros convenios a la realidad del requerimiento de ejecución de las misma dentro del convenio.	Subgerencia de Protección Vegetal.	15-mar.-21	16-mar.-22						
	2. El supervisor deberá propender que la contraparte cumpla de manera idónea y oportuna el objeto del convenio, de acuerdo con las especificaciones señaladas en las minutas de los mismos; por lo cual, se recomienda realizar una verificación de las obligaciones contractuales realizadas y pendientes por realizar antes de la finalización del convenio, para tomar las medidas que se consideren necesarias.		Falta de seguimiento al cumplimiento a cabalidad de las obligaciones de las partes intervinientes del convenio.	2. Realizar seguimiento y verificación bimensual del cumplimiento a las obligaciones de las partes en los futuros convenios.	Subgerencia de Protección Vegetal.	15-mar.-21	16-mar.-22						
Observación 5: Incumplimiento del "PROCEDIMIENTO PARA LA SUSCRIPCIÓN, MODIFICACIÓN, PRÓRROGA, SUPLECIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONVENIO GRFT-GC-006, 2.2.2.5 "Convenios Internacionales" numeral 2.2 "Ejecución del convenio", numeral 2.2.2 "ejecución", numeral 2.2.2.5 "Convenios Internacionales", numeral 2.2.4 "Descripción del procedimiento de presentación de informes de ejecución" Tarea 1 y 2, toda vez que no reposan en el expediente que se encuentra en custodia del Grupo de Gestión Contractual, los soportes de seguimiento y ejecución del convenio.	1. El supervisor del convenio debe remitir al Grupo de Gestión Contractual (encargado de la custodia de los expedientes contractuales) todos los documentos que se produzcan durante la ejecución del convenio hasta la liquidación.	Subgerencia de Protección Vegetal, Dirección Técnica de Semillas y Grupo de Gestión Contractual	Falta de seguimiento a la remisión de informes por parte de los supervisores.	1. Realizar seguimiento semestral a los informes remitidos por los supervisores de acuerdo al clausulado del Convenio.	Grupo de Gestión Contractual Subgerencia de Protección Vegetal Dirección Técnica de Semillas	15-mar.-21	16-mar.-22						
Observación 6: Incumplimiento de la Cláusula Decima Sexta "Liquidación" del convenio de Cooperación 001 de 2019, así como a la Ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.", inciso primero del artículo 11 "Plazo para la liquidación de los contratos", y al "procedimiento para la suscripción, modificación, prórroga, supleción y liquidación de convenios" GRFT-GC-006 numeral 2.5 "liquidación de convenios" teniendo en cuenta que no se evidencian informes de supervisión ni se ha liquidado el convenio, y ya se superó el plazo para la liquidación bilateral y/o unilateral.	1. Establecer puntos de control, que permitan generar alertas de los términos de liquidación, con el fin de realizar el acta dentro de los tiempos establecidos en el contrato o en la norma y de esta manera finiquitar la relación contractual.	Subgerencia de Protección Vegetal y Grupo de Gestión Contractual.	Deficiencia en el seguimiento a los convenios vencidos y que no han dado inicio al proceso de liquidación.	1. Realizar seguimiento mensual a los convenios que se encuentran próximos a terminar ejecución, y remitir comuncación escrita al supervisor informando que es necesario se adelante la radicación del proceso de liquidación.	Grupo de Gestión Contractual Subgerencia de Protección Vegetal	15-mar.-21	16-mar.-22						
Observación 7: Incumplimiento de la Cláusula Séptima "Supervisión del convenio", toda vez que no se evidencia comunicación escrita a través del sistema de gestión documental de la entidad, en la cual la Dirección Técnica de Semillas o la Gerencia General designara al supervisor del convenio.	1. Comunicar al supervisor del convenio a través del sistema documental de la entidad la designación de la supervisión, así como los deberes, obligaciones y responsabilidades que de esta se derivan.	Subgerencia de Protección Vegetal y Gerencia General.	Delegacion de supervisión del convenio sin comunicación oficial hacia el supervisor del convenio	1. Realizar verificación de los convenios a suscribir por la Subgerencia de Protección Vegetal a tráves de la DT Semillas, para en todos los casos emitir una comunicación escrita por el Sistema de gestión documental en la cual se informe de la delegación del supervisor y sus obligaciones y responsabilidades.	Subgerencia de Protección Vegetal Dirección Técnica de Semillas	15-mar.-21	16-mar.-22						

INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO - ICA
OFICINA CONTROL INTERNO
PROCEDIMIENTO EVALUACION Y SEGUIMIENTO
PLAN DE MEJORAMIENTO AUDITORIA OFICINA CONTROL INTERNO

Responsable del Proceso: **SUBGERENCIA DE PROTECCIÓN VEGETAL**
Fecha de Visita: 13 de octubre al 13 de noviembre de 2020 **Año:** **2020**

Convenio N° 01-2019, derivado del convenio marco 088 del 2017

DESCRIPCION OBSERVACIÓN	DESCRPCION RECOMENDACIÓN	AREA RESPONSABLE	DETERMINACIÓN DE LA CAUSA	ACCION DE MEJORAMIENTO	RESPONSABLES	FECHAS DE CUMPLIMIENTO		SEGUIMIENTO ÁREA RESPONSABLE			SEGUIMIENTO OCI		
						FECHA INICIO	FECHA TERMINACIÓN	DESCRIPCION DEL AVANCE	EVIDENCIA	PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO	PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO	ESTADO	OBSERVACIÓN
Observación 8: Incumplimiento del artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015 en relación con la publicación de los documentos generados durante el proceso, así como los actos administrativos del proceso de contratación.	1. Establecer puntos de control a través de los cuales se verifique la publicación de los documentos de los procesos contractuales dentro de los 3 días siguientes a su expedición con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7. del Decreto 1082 de 2015.	Grupo de Gestión Contractual.	Falta de seguimiento por parte a los supervisores de los documentos que se encuentran cargados con el aplicativo SECOP I	1. Realizar verificación aleatoria en el aplicativo Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP, con el fin de verificar el cumplimiento de la publicacion dentro del termino legalmente establecido	Grupo de Gestión Contractual	15-mar.-21	16-mar.-22						
Observación 9: Se evidenció que la cláusula quinta "Valor", referente a los recursos aportados en especie por el Centro Internacional de Agricultura Tropical, así como los estudios previos, numeral 4.1 "Valor del convenio y de los aportes", no concuerdan con lo establecido en el "Certificado de contrapartida presupuestal convenio ICA – CIAT", columna "Tiempo/año", remitido por el CIAT.	1. Cuando se elaboren las minutas de los convenios, verificar que estas contengan la información establecida en los estudios previos y sus respectivos soportes, evitando diferencias entre lo solicitado y lo establecido en el clausulado.	Subgerencia de Protección Vegetal y Grupo de Gestión Contractual.	Falta de verificación por parte del flujo de aprobación.	1. El abogado encargado de adelantar el convenio al interior del grupo de gestion contractual verificará que la informacion contenida en los estudios previos se encuentre de igual forma en las minutas de los convenios.	Grupo de Gestión Contractual Subgerencia de Protección Vegetal	15-mar.-21	16-mar.-22						
	2. Cuando se realice la verificación de las minutas de los convenios y se encuentren diferencias con lo solicitado, informar al Grupo de Gestión Contractual para que se realicen las modificaciones que se consideren necesarias.	Subgerencia de Protección Vegetal y Grupo de Gestión Contractual.	Falta de verificación por parte del flujo de aprobación.	2. El area solicitante al momento de realizar la verificacion de las minutas de los convenios debera informar al grupo de gestion contractual mediante memorando las diferencias encontradas con la solicitud, con el fin de que este realice las correspondientes correcciones que se consideren necesarias.	Grupo de Gestión Contractual Subgerencia de Protección Vegetal	15-mar.-21	16-mar.-22						
											FORMA: 4-510 VERSIÓN 4		